

FORMACIÓN PROFESIONAL · CONTABILIDAD Y FISCALIDAD · UNIDAD 12

IRPF de las actividades económicas e impuestos locales

Una diseñadora con retención y un tendero en recargo preguntan: «¿Tengo que presentar algo cada trimestre?».

PARA EMPEZAR

En esta unidad aprenderás a...



Explicar cómo tributa en el IRPF quien ejerce una actividad económica y qué libros lleva.



Distinguir estimación directa normal, simplificada y objetiva, y saber cuándo se aplica cada una.



Calcular el rendimiento neto de una actividad en estimación directa simplificada.



Decidir qué pago fraccionado presenta un autónomo (130 o 131), calcularlo y relacionarlo con las retenciones y con el recargo de equivalencia.



Explicar el IAE, el IBI, el IVTM y las tasas de una empresa y las consecuencias de pagarlos o declararlos tarde.

SITUACIÓN DE PARTIDA

«¿Tengo que presentar algo cada trimestre?»

Martes 7 de marzo de 2028, en **Asesoría Robledal**. Ione deja a Almudena dos carpetas de 2027.

Begoñe, diseñadora: 36.000 € de ingresos, 27.000 € con **retención del 15 %**. **Silvino**, tienda de bicicletas en **recargo de equivalencia**.

Preguntan: *«¿Tengo que presentar algo cada trimestre?»*. A Begoñe ya le retienen el 75 % de lo que factura; a Silvino, nadie.

❓ **Un fontanero que trabaja por su cuenta, ¿paga el Impuesto sobre Sociedades?**

❓ **¿Qué diferencia hay entre lo que factura un autónomo y lo que gana?**

❓ **¿Quién paga el impuesto de circulación de un coche de renting?**

❓ **¿Por qué una diseñadora liquida el IVA cada trimestre y muchas tiendas de barrio no, aunque lo cobren?**

MAPA DE LA UNIDAD

Lo que vamos a ver

12.1 El IRPF de las actividades económicas

12.2 Estimación directa (normal y simplificada)

12.3 Estimación objetiva y regímenes especiales del IVA

12.4 Pagos fraccionados, retenciones y declaración anual

12.5 Impuestos locales: IAE, IBI, IVTM y tasas

Sin sociedad, tributa la persona



Quién tributa

Bielaluz, sociedad, paga Sociedades. Lo que gana un autónomo es una renta más de su IRPF.



Empresariales

Comercio, industria y servicios: Silvino, Cirilo.



Profesionales

Liberales y artísticas, como Begoñe. Con retención si cobran de una empresa.



Cómo se calcula

Ingresos menos gastos deducibles, con las normas de Sociedades (LIRPF, art. 28.1).

CLAVE

«Ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos» (LIRPF, art. 27.1).

Qué lleva cada autónomo

SITUACIÓN	QUÉ LLEVA (RIRPF, ART. 68)
Empresarial (mercantil) en directa normal	Contabilidad según el Código de Comercio
Empresarial en directa simplificada	Libros de ventas e ingresos, compras y gastos y bienes de inversión
Profesional (directa)	Libros de ingresos, gastos, bienes de inversión y provisiones de fondos y suplidos
Estimación objetiva	Facturas por trimestres y justificantes de los módulos; libro de bienes de inversión si amortiza

CLAVE

En el IRPF, el resultado de la actividad es de la persona: el beneficio de Bielaluz no está en la renta de Amaranta, aunque sea socia.

Ingresos reales menos gastos reales, con dos reglas de ayuda



Simplificada

Si la cifra de negocios del año anterior no pasó de 600.000 € y no se renuncia (LIRPF, art. 30.1; RIRPF, art. 28).



Amortizaciones

Lineales, con la tabla simplificada. Equipos informáticos: 26 % y 10 años como máximo.



Difícil justificación

Provisiones y gastos de difícil justificación: un porcentaje fijo del rendimiento (RIRPF, art. 30).

CLAVE

Quien renuncia a la simplificada o queda excluido pasa a la directa normal durante tres años (RIRPF, art. 29.3).

Rendimiento neto previo de 2027

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Ingresos (27.000 con retención del 15 %)	36.000,00
Cuota de autónomos	−3.600,00
Alquiler del estudio compartido	−3.600,00
Programas y suscripciones	−1.200,00
Suministros (900,00) y formación (450,00)	−1.350,00
Amortización del ordenador (1.500 € al 25 %)	−375,00
Rendimiento neto previo	**25.875,00**

CLAVE

Directa simplificada. El ordenador, al 25 % (tabla: 26 %). Las retenciones no son gasto: son pago a cuenta.

El 5 %, con un tope de 2.000 €

Difícil justificación = 5 % × rendimiento neto previo (máximo 2.000 €)

Begoñe	5 % × 25.875,00	**1.293,75 €**
Rendimiento neto de Begoñe	25.875,00 − 1.293,75	**24.581,25 €**
Previo de 45.000 €	5 % = 2.250,00 → tope	**2.000,00 €**
Previo de 60.000 €	5 % = 3.000,00 → tope	**2.000,00 €**

Obliga a quien está en directa simplificada. Redacción del RD 633/2015, vigente desde el 12/07/2015.

🙋 PREGUNTA PARA LA CLASE

Begoñe compra una tableta de dibujo de 800 € (sin IVA), periférico del mismo grupo de la tabla que el ordenador. ¿Cuánto puede amortizar como máximo en un año entero?

A 200,00 €

B 208,00 €

C 800,00 €

✔ Tabla simplificada: equipos para tratamiento de la información, 26 % como máximo. 800 × 26 % = 208,00 €. No es gasto entero del año.

Módulos: límites del año anterior

El rendimiento sale de signos, índices o módulos (personal, metros…) que fija cada año una orden ministerial (LIRPF, art. 31).

LÍMITE (ART. 31.1.3.ª)	IMPORTE
Rendimientos íntegros del conjunto de actividades (salvo agrarias)	150.000 €
De ellos, facturados a empresarios o profesionales	75.000 €
Compras de bienes y servicios (sin inmovilizado)	150.000 €

Los de 250.000 y 125.000 € de guías antiguas rigieron de 2016 a 2024 (DT 32.ª); sus prórrogas a 2025 y 2026 se derogaron al no convalidarse.

CLAVE

Un bar con 120.000 € facturados, 80.000 a empresas, sale de módulos: pasa de 75.000 € facturados a empresarios.

Su tienda no va por módulos



Silvino

Epígrafe 654.1 del IAE. La orden de módulos no lo recoge (hipótesis del caso): va en directa simplificada.



Régimen simplificado

Las cuotas de IVA se calculan por módulos.



Agricultura, ganadería y pesca

Régimen especial del IVA para el sector agrario.



Recargo de equivalencia

Comerciantes minoristas personas físicas. No liquidan el IVA de esas ventas (LIVA, art. 154.Dos).

CLAVE

La orden de módulos de cada año se comprueba antes de decidir el método.

Asiento n.º 23 · 15/03/2027

DEBE	CUENTA	HABER
2.524,00	4310 Efectos comerciales en cartera	
	700 Ventas de mercaderías	2.000,00
	477 Hacienda Pública, IVA repercutido	524,00
2.524,00	**Sumas**	**2.524,00**

Venta de accesorios a Silvino: base 2.000,00; IVA 21 %, 420,00; recargo 5,2 % (LIVA, art. 161), 104,00; letra aceptada.

CLAVE

Bielaluz ingresa las dos cuotas (420,00 + 104,00). Para Silvino son más coste: no las deduce.

Modelo 130 o modelo 131



Modelo 130 · directa

20 % del rendimiento neto del 1 de enero al fin del trimestre, menos los pagos anteriores y, en actividades profesionales o alquiler de inmuebles urbanos, las retenciones del año (RIRPF, art. 110).

VS



Modelo 131 · módulos

4 % del rendimiento por módulos (3 % con una persona asalariada; 2 % sin personal), menos las retenciones del trimestre.

CLAVE

Plazo de los dos (art. 111): del 1 al 20 de abril, julio y octubre, y del 1 al 30 de enero.

Silvino, primer trimestre de 2028

1

Previo

Ingresos 30.000 − gastos 24.000 = 6.000 €.

2

El 5 %

Difícil justificación: 5 % × 6.000 = 300 €. Rendimiento: 5.700 €.

3

El 20 %

20 % × 5.700 = 1.140,00 €. Nadie le retiene: no resta nada.

4

Casilla 13

A cero: en 2027 ganó 31.000 €, más de 12.000 (RIRPF, art. 110.3.c).

5

Plazo

Ingresa 1.140,00 € hasta el 20/04/2028. El segundo trimestre, con lo acumulado.

CLAVE

Ejemplo aparte, fuera del mayor de Bielaluz.

🙋 PREGUNTA PARA LA CLASE

Tres profesionales: A tuvo el 80 % de sus ingresos del año anterior con retención; B, el 70 %; C, el 65 %. ¿Quién presenta el modelo 130?

A Solo C

B B y C

C Los tres

✔ RIRPF, art. 109.2: no presenta pago fraccionado quien tuvo «al menos el 70 por ciento» de sus ingresos con retención. B, con el 70 % justo, queda exento.

Asiento n.º 76 · 30/06/2027

DEBE	CUENTA	HABER
1.428,00	572 Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	
266,00	473 Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta	
	752 Ingresos por arrendamientos	1.400,00
	477 Hacienda Pública, IVA repercutido	294,00
1.694,00	**Sumas**	**1.694,00**

Alquiler de mayo y junio a Cirilo (contrato desde el 01/05/2027). Cada mes, 700,00 + 147,00 de IVA − 133,00 de retención (19 %) = 714,00 €.

CLAVE

Para Bielaluz, la retención es un derecho (473): resta del Impuesto sobre Sociedades. Cirilo la ingresa con el 115.

El ayuntamiento grava la actividad, el inmueble y el vehículo

TRIBUTO	QUÉ GRAVA	QUIÉN PAGA	BIELALUZ
IAE	El mero ejercicio de una actividad (TRLRHL, art. 78)	Quien la ejerce	Exenta
IBI	La titularidad de un inmueble (art. 61)	El titular el 1 de enero	La nave, desde 2028
IVTM	La titularidad de un vehículo apto para circular (art. 92)	Quien figura en el permiso de circulación	La furgoneta propia
Tasas	Un servicio municipal, como los residuos (art. 20.4.s)	Quien lo solicita o se beneficia (art. 23)	Tienda y nave (n.º 57)

CLAVE

IAE: exentas las personas físicas, las sociedades con cifra de negocios inferior a 1.000.000 € y los dos primeros años de actividad (art. 82.1).

Los dos recibos de Bielaluz en 2028

IBI = valor catastral × tipo · IVTM = tarifa × coeficiente − bonificación

IBI de la nave	72.000 × 0,6 %	**432,00 €**
IVTM de la furgoneta	42,28 × 1,8 × 25 %	**19,03 €**
Tipo del IBI urbano	Ordenanza (art. 72.1)	**0,4 % a 1,10 %**
IVTM	Coeficiente hasta 2; bonificación por motor	**hasta 75 %**

Ejemplo aparte, fuera del mayor; ordenanzas de Valdeluz. Furgoneta eléctrica, camión de menos de 1.000 kg de carga útil (hipótesis).

Asiento · 30/06/2028

DEBE	CUENTA	HABER
432,00	631 Otros tributos	
	572 Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	432,00
432,00	**Sumas**	**432,00**

IBI de 2028 de la nave (ejemplo aparte). El de 2027 lo debía la vendedora, titular el 1 de enero (art. 75.1).

CLAVE

Cada tributo local: 631 a 572, un gasto que no se recupera. En 2027, la 631 de Bielaluz suma 375,72 €.

El retraso cuesta un recargo

SITUACIÓN	RECARGO (LGT)
Autoliquidación fuera de plazo, sin requerimiento	1 % + 1 % por cada mes completo (art. 27.2)
Más de 12 meses tarde	15 % e intereses de demora
Recibo sin pagar, antes de la providencia de apremio	5 % (art. 28)
En el plazo que abre la providencia	10 %
Después	20 % e intereses de demora

CLAVE

Si Hacienda descubre antes la falta de declaración, puede haber sanción. El IBI de 432,00 € pagado antes del apremio: 5 % = 21,60 €.

CASO RESUELTO · PASO A PASO

Dos expedientes y dos recibos



Almudena e Ione · Asesoría Robledal

07/03/2028. Begoñe (diseño, directa simplificada) y Silvino (tienda, recargo).

1. **Rendimiento previo.** 36.000,00 − 10.125,00 = 25.875,00 €.
2. **Difícil justificación.** 5 % = 1.293,75 €. Rendimiento neto: 24.581,25 €.
3. **Retenciones.** 15 % × 27.000,00 = 4.050,00 €, el 75 % de sus ingresos.
4. **El 130 de Begoñe.** Más del 70 % retenido: en 2028 no presenta el 130.
5. **Silvino.** 130 cada trimestre; por el recargo, no liquida IVA.
6. **Los recibos.** IVTM 19,03 € e IBI 432,00 €: 631 a 572.

✔ **Begoñe no presenta nada cada trimestre; Silvino, el modelo 130.**

REPASO

Ideas clave

- Sin sociedad, el resultado del negocio es una renta más del IRPF de la persona.
- Rendimientos empresariales (comercio, industria, servicios) o profesionales (con retención si cobran de una empresa).
- Directa simplificada hasta 600.000 € de cifra de negocios: tabla de amortización y 5 % de difícil justificación (máx. 2.000 €).
- Begoñe: 36.000,00 − 10.125,00 = 25.875,00; − 1.293,75 = 24.581,25 € de rendimiento neto.
- Módulos: límites de 150.000 €, 75.000 € a empresarios y 150.000 € de compras.
- Modelo 130: 20 % del rendimiento acumulado; 131: 4, 3 o 2 %. Exento el profesional con el 70 % retenido.
- Las retenciones son pago a cuenta (473 para la empresa), no gasto.
- IAE, IBI, IVTM y tasas: 631 a 572. Tarde, recargos (LGT, arts. 27.2 y 28).



¡Ahora te toca a ti!

Repasa, practica y comprueba lo que has aprendido.

📝 **Resumen**

✅ **Test**

👆 **Interactivos**

Libro, presentaciones, resúmenes y tests gratis en **josesande.com**